

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LIX N° 4876

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2014.-

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 0026**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-  
 Expediente MSGG-N° 328.367/14.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** a favor de la “Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 Francisco Pascasio Moreno”, de la ciudad de Los Antiguos, en la persona de su Presidente señor Mario Marcelo **ARIAS** (Clase 1979 - D.N.I.N° 27.490.490), destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de una heladera exhibidora.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** a favor de la “Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 Francisco Pascasio Moreno”, de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Presidente señor Mario Marcelo **ARIAS** (Clase 1979 - D.N.I.N° 27.490.490), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0027**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-  
 Expediente MSGG-N° 328.368/14.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 003/14.-

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**  
 Gobernador  
 Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. **JOSE LUIS GARRIDO**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 C.P.N. **EDGARDO RAUL VALFRE**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sr. **HAROLD JOHN BARK**  
 Ministro de la Producción  
 Prof. **GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. **ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**  
 Ministro de Salud  
 Prof. **SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
 Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
 Fiscal de Estado

cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor del “Club El Chacay F.C.”, de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Presidente señor Mario Marcelo **ARIAS** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.490.490), destinado a solventar los gastos que demandará la organización de la Copa Challenger Mario Lobos, que se realizará en el mes de marzo del año 2014.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor del “Club El Chacay F.C.” de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Presidente señor Mario Marcelo **ARIAS** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.490.490), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0028**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-  
 Expediente MSGG-N° 328.369/14.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre

del año 2014, mediante Decreto N° 0003/04.-

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la “Comisión de Boxeo Ariel Motosierra Cid” de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, señor Jesús Ariel **CID** (D.N.I.N° 27.196.988), destinado a solventar diversos gastos que demandarán las diversas actividades boxísticas, además de la construcción de un baño en la escuela de dicha Comisión.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la “Comisión de Boxeo Ariel Motosierra Cid” de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Presidente, señor Jesús Ariel **CID** (D.N.I. N° 27.196.988), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 0029**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-  
 Expedientes CPS-N° 248.542/13 y Adjunto JP-N° 790.607/13.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2014, del Suboficial Auxiliar de Policía Luis Armando **ANDINO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.130.124), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0030**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-  
 Expedientes CPS-Nros. 249.303/13 y Adjunto JP-N° 790.855/13.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2014, al Suboficial Mayor de Policía Domingo Arturo **RAMIREZ** (Clase 1969 - D.N.I.N° 21.533.805), de acuerdo a lo

establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0031**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-  
Expedientes CPS-N° 253.789/03 y Adjuntos CPS-N° 247.427/13, JP-N° 790.162/13.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2014, del Suboficial Auxiliar de Policía Robert Nicolino **RUIZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.615.252), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0032**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-  
Expedientes CPS-N° 248.884/13 y Adjuntos CPS-N° 249.377/13, JP-N° 790.965/13.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2014, del Suboficial Auxiliar de Policía Ramón Omar **MILLAPE** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.053.225), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0033**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-  
Expedientes CPS-N° 239.295/10, 245.158/12, 248.437/13 y Adjunto JP-N° 790.492/13.-

**PASE**, a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2014, del Suboficial Escribiente de Policía Tomas Urbano **QUILPATAY** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.571.713), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0034**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-  
Expedientes CPS-N° 241.139/11 y Adjunto JP-N° 786.416/10.-

**PASE**, a situación de Retiro Voluntario a partir del día 1° de marzo del año 2014, del Suboficial Escribiente de Policía Regino **PEREYRA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.264.542), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0035**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-  
Expedientes CPS-N° 249.221/13 y Adjunto JP-N° 790.863/13.-

**PASE**, a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2014 del Suboficial Auxiliar de Policía Miguel Ángel Roberto **MARINHO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.236.753), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 0036**

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2014.-  
Expediente CPS-N° 250.045/13.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de febrero del año 2014, en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico, y Crear en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 24 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo al Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de febrero del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Fernando Guillermo **AGÜERO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.291.401) proveniente del ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

**ACUERDO N° 048**

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 487.079/09.-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor de la señora Laura CACHERO, D.N.I. N° 28.146.722, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (255,37m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo

facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

**ESTABLECESE** que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

**ESTABLECESE** que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

**ESTABLECESE** que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 049**

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 488.954/12.-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor de la señora María Cecilia UBIETA, D.N.I. N° 28.081.695, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (460,75m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 19, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 489.004/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Pantaleón GARCIA, D.N.I. N° 29.398.400, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie

de trescientos treinta y seis metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (336,14 m²), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario

Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 426.945-MP-13; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 119-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **PONCE Ariel**, DNI N° 30.239.767, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y en sectores afectados con veda parcial, con fecha 06 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 28 de enero, 05 y 06 de febrero de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por error se imputo "pescar en sectores afectados con veda parcial", debiéndose leer "pescar en época de veda y/o fuera de temporada";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 411/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **PONCE Ariel**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 119-SPyAP-13, al señor, **PONCE Ariel**, DNI N° 30.239.767, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor **PONCE Ariel**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)**, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)**, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo

expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-  
TAMENTE** al señor **PONCE Ariel**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4°, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICION N° 045**

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 428.464-MP-14, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de Febrero de 2014, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor José BENITEZ, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje denominado “VERDIN”, en el curso de agua “río Santa Cruz”;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 126/DPAL/2014;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- INICIAR** sumario administrativo al Señor José BENITEZ, DNI N° 32.992.634, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 26 de Febrero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-  
TAMENTE** al señor José BENITEZ, en su domicilio José Menéndez N° 386, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° .- TOMEN CONOCIMIEN-  
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección

de Sumario, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICION N° 048**

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 428.508-MP-14, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 03 de Marzo de 2014, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Antonio RUIZ, pescando con elementos prohibidos, en el paraje denominado “PUENTE BLANCO”, en el curso de agua “río Gallegos”;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 130/DPAL/2014;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- INICIAR** sumario administrativo al Señor Antonio RUIZ, DNI N° 28.340.913, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1. (pescar con elementos prohibidos), el día 03 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-  
TAMENTE** al señor Antonio RUIZ, en su domicilio Tucumán y 9 de Julio edificio 21 Dpto. “A”, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-  
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICION  
S.E.M.**

**DISPOSICION N° 333**

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 427.634/GP/09, caratulado **SAMCO GOLD S.A.**, en el cual se solicita una Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata, denominada “**MARIBEL III**”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a **fs. 03 y ss** se presenta el Sr. Juan Pedro Huaiquinao, en representación de la Empresa de referencia, solicitando una Manifestación de Descubrimiento conforme lo establecido en el Código de Minería;

Que a **fs.108 y ss** consta la ratificación de la ubicación definitiva del pedimento solicitado.-

Que se pudo establecer la titularidad superfiiliar notificando pertinentemente a los mismos.-

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigibles.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE  
MINERIA AUTORIDAD MINERA  
EN PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-: REGISTRESE** a nombre de la Empresa **SAMCO GOLD S.A.**, la presente Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría, denominada: “**MARIBEL III**”, Ubicación: **LOTES: 16-20-25-21; FRACCION: A-B, SECCION: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO**, de la Provincia de Santa Cruz, en los predios de las estancias: “**SAN RAFAEL**” (**Mat. 2350 T.54 F.132 Finca 13138**), “**LOS GRANADEROS**” (**Mat.2154**).

**Artículo 2°.-: PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días hábiles, llamándose por sesenta (60) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición (Artículo 66° Código de Minería).-

**Artículo 3°.-: REGISTRESE** Protocolícese, tómese nota por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, notifíquese, intégrese el sellado de Ley, cumplido ARCHIVESE.-

**LEOPOLDO KLEIN**

Secretario de Estado de Minería  
Ministerio de la Producción  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy nueve de Octubre del año dos mil trece bajo el número trescientos treinta y tres, protocolizado a la fecha al folio número quinientos veinticuatro del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTOS**

**EDICTO**

Por disposición de S.S. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle Marcelino Alvarez Nro. 133 de Río Gallegos, Secretaría Nro.2, a mi cargo se cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. FRESIA DEL CARMEN URIBE, DNI. Nro. 93.178.088, en autos: “**CRESPO JOSE Y URIBE FRESIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. Nro. 6811/75.-**

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “TiempoSur”.-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de V. S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. VEGA MARCELO, DNI 12.074.221 en autos caratulados: **“VEGA MARCELO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 25660/14.-**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. EUSTACIO CIRILO SUAREZ, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: **“SUAREZ, EUSTACIO CIRILO s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 16.864/14.** Publíquense edictos por tres días en el ...Boletín Oficial de Santa Cruz...”.-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2014.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Antonio Ramón NAVARRO, DNI 7.667.718, en los autos **“NAVARRO ANTONIO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 17.019/14**, por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA CANO, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. VALERIA MARTINEZ, en autos caratulados: **“HERNANDEZ PEDRO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 21793/14)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO SANTIAGO HERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.848.416 para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad y “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia.

SECRETARIA, 21 de Octubre de 2014.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTIN**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno de esta ciudad Capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, convoca personas interesadas en oficiar como familia solidaria de un niño de diez años de edad y, en su caso, se acerquen a las dependencias del Organismo de Infancia Municipal ubicada en calle RIVADAVIA N° 457 o ante la Defensoría Pública Oficial N° Uno de Menores sita en calle Marcelino Alvarez N° 113 a los efectos de obtener mayor información al respecto; en autos caratulados: **“AUTORIDAD DE INFANCIA S/MEDIDA EXCEPCIONAL”, Expte. N° 23002/14.** Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de un (1) mes.-

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2014.-

**Dra. ALEJANDRA F. AVILA**

Secretaria

P-12

**CONVOCATORIAS****CARSA S.A.  
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 22 de Noviembre de 2014 a las 13:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quorum en la primera convocatoria) a las 14:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

**Asamblea General Ordinaria:**

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2014

3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.

4) Destino de los resultados.

**Asamblea General Extraordinaria:**

1) Reforma de los estatutos sociales - Capítulo I - Domicilio legal.

**EL DIRECTORIO**

P-2

**La Comisión Directiva del Consejo  
Profesional de Ciencias Económicas  
de la Provincia de Santa Cruz**

Convoca a los señores Matriculados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Diciembre de 2014 a las 20,00 horas en la sede del Consejo Profesional, sito en Gobernador Lista N° 356 de la ciudad de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

a) Lectura del Acta Anterior.

b) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, demás Estados, Notas e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31.12.2013.

c) Elección de dos (2) Matriculados para refrendar el Acta.

**Cr. HECTOR HORACIO VARGAS**

Presidente

C.P.C.E. Santa Cruz

P-2

**SOCIEDAD MEDICA S.A.  
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2014, a las 13,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 37° ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2014.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

**Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 14,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.**

**EL DIRECTORIO**

P-4

**NOTIFICACIONES****C.P.E.**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 646.648-CPE- 2011 caratulado: **“PRESUNTA INCONDUCTA PROFESIONAL NANCY MARTINEZ - PUERTO SANTA CRUZ - I Y II CUERPO”**, notifica a la Sra. Nancy Martínez (DNI N° 24.710.699) o Nancy Analía Martínez Blanco (DNI 24.890.132) de la Resolución N° 2232/14 de fecha 08 de septiembre de 2014, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: **“ARTÍCULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Nancy Martínez (DNI N° 24.710.699) o Nancy Analía Martínez Blanco (DNI 24.890.132), quien se desempeñaba como docente de la Escuela Primaria Provincial N° 2 de la localidad de Puerto Santa Cruz, por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5° Inc. a), c) y d) de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente y Artículo 67° Obligaciones Inc. a), b), d) y e) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional.- ARTÍCULO 2°.- APLICAR a la Sra. Nancy Martínez o Nancy Analía Martínez Blanco, la sanción establecida en el Artículo 54° Inciso h) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente: EXONERACIÓN y como accesorio, se le aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1° Punto I, Inc. 2 - f)...”.-**

**Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA**Directora Provincial de Asuntos Jurídicos  
Consejo Provincial de Educación

P-2

# LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PUBLICA N° 17/13  
SEGUNDO LLAMADO

“ADQUISICION DE 60.000 ENVASES DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON FE, ZN Y ACIDO ASCORBICO, CON DESTINO A HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIOS”

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDADELA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO

LICITACION PUBLICA

N° 001/MPM/2014

CONCESION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE LA HOSTERIA MUNICIPAL “GUILLERMO BILARDO”

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Perito Moreno Departamento de Recaudación (hasta el 27/NOV/2014)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Situaciones Municipalidad de Perito Moreno-San Martín 1776

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 28/NOV/2014 – 12,00 HRS.

P-1



MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 6/2014 OP.

- Ejercicio: 2014/2015
- Expediente N°: S01:0124437/2014
- Objeto de la Contratación: “Construcción, equipamiento y puesta en marcha del Nuevo Hospital de Alta Complejidad de Río Gallegos”, ubicado en el lote delimitado por la Avenida Presidente Perón y las calles A. Borghiale, Miguel Segovia y Monte Aymond de la Ciudad de RIO GALLEGOS en la Provincia de SANTA CRUZ.

- Clase: De Etapa Múltiple.
- Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.
- Presupuesto Oficial- Precio Tope: Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 595.650.000).
- Plazo de Obra: VEINTICUATRO (24) meses.
- Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).
- Garantía de Oferta: Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 5.956.500).

- Retiro de Pliego: Hasta el día 17 de Diciembre de 2014. Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.

- Visita a las instalaciones: Lugar/Dirección: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura al Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas.

- Consulta al Pliego: Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario: Hasta el día 9 de Diciembre de 2014 de 10:00 a 16:00 horas.

- Presentación Sobre: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 5º - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 de 9:30 a 11:00 horas.

- Acto de apertura: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 5º - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas.

“Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados en la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS sita en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 11º - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas. También en la página Web de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS “[www.obraspublicas.gov.ar](http://www.obraspublicas.gov.ar)”.-

P-14

# UNIVERSIDADES



Programa Nacional de Infraestructura Universitaria

Universidad Nacional de la Patagonia Austral  
Llamado a Licitación Pública Internacional.

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Universidad Nacional de la Patagonia Austral llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación Pública N° 03/14

Edificio Escuela Preuniversitaria Sede Las Heras.

Presupuesto Oficial: \$ 19.518.465,00 (Precio Tope)

Plazo de Ejecución: 300 días

Recepción Ofertas hasta: 17/11/2014 a las 11:00 hs.

Apertura Ofertas: 17/11/2014 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.000 no reembolsables

Principales requisitos calificadorios:

Capacidad requerida: \$ 19.518.465,00

Acreditar superficie construida: 2.550 m2.

Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Secretaría de Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la UNPA, Ruta 3 Acceso Norte s/n, de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 15:00 hs.

La presente licitación se llama “Ad Referéndum” de la firma del Contrato correspondiente entre el Gobierno de la Nación Argentina y la CAF (Corporación Andina de Fomento) por un monto de 19.518.465,00 con carácter de precio tope.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF.  
Unidad Ejecutora  
Central

Hipólito Yrigoyen  
460 - 4 P

Tel (011) 4342-8444

[www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)

Universidad  
Nacional de la  
Patagonia Austral

Lisandro de la  
Torre 860

Río Gallegos,  
Santa Cruz

Tel (02966) 442376  
[www.unpa.edu.ar](http://www.unpa.edu.ar)

P-1

## SUMARIO

## EDICION ESPECIAL N° 4876

### DECRETOS SINTETIZADOS

0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0031 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036/14.- ..... Págs. 1/2

### ACUERDOS

048 - 049 - 050/CAP/14.- ..... Págs. 2/3

### DISPOSICIONES

174 - 045 - 048/SPyAP/14 - 333/SEM/14.- ..... Págs. 3/4

### EDICTOS

CRESPO Y URIBE - VEGA - SUAREZ - NAVARRO - HERNANDEZ - AUTORIDAD DE INFANCIA S/ MEDIDA EXCEPCIONAL.- ..... Págs. 4/5

### CONVOCATORIAS

CARSA S.A. - COMISION DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMIAS DE LA PROVINCIA DE STA. CRUZ - SOC. MEDICA S.A.- ..... Pág. 5

### NOTIFICACIONES

CPE/ NANCY MARTINEZ.- ..... Pág. 5

### LICITACIONES

03/UNPA/14 - 6/MPF/14 - 001/MPM/14 - 17/MS/13.- ..... Pág. 6

## MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

## DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 4876 DE 6 PAGINAS**